



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.—Tomo II

Valencia, Jueves 15 Abril 1937

Núm. 105.—Página 209

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden concediendo la excedencia voluntaria al Oficial segundo de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este departamento doña Dolores Barea Rubinos.—Página 211

Otra nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Cecilio P. Cid Ibáñez, que pasará a servir el cargo de Presidente suplente del Jurado de Urgencia número 7 de Madrid.—Página 211

Otra dejando sin efecto el nombramiento de Juez de Primera Instancia e Instrucción interino, con destino en el Juzgado Especial Instructor del Tribunal Popular de Cuenca, a favor de don Juan Salabert Arnal.—Página 211

Otra nombrando con carácter interino Auxiliar del Jurado de Instrucción de Baza (Granada) a don Francisco Serrano Fíblia.—Página 211

Otra suprimiendo el derecho al percibo de dietas a todo el personal dependiente de la Administración de Justicia, que perciba sueldo señalado en presupuestos, hasta tanto no sea reconocido por este departamento.—Página 211

Ministerio de Hacienda

Orden circular concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los individuos que figuran en la relación que se inserta.—Página 211

Otra promoviendo al empleo de Cabo al Carabinero Fernando Granda Asenjo.—Página 214

Otra promoviendo al empleo de Cabo al Carabinero José González González.—Página 214

Ministerio de Marina y Aire

Orden circular rectificando la de igual clase de 18 de Febrero último en el sentido que se indica.—Página 214

Otra ídem creando el Grupo de Protección del Vuelo en Aviación Militar, en la forma que se expresa.—Página 214

Otra ídem concediendo el empleo de Teniente Mecánico de Aviación Militar al Alférez de dicha especialidad don Luis Cantero Junéñez.—Página 215

Otra ídem concediendo el empleo de Cabo de Aviación Militar al soldado de la misma arma Emilio Tapias.—Página 215

Otra ídem concediendo el título de Piloto militar de Aeroplano y empleo de Sargento a don Ricardo López Olave.—Página 215

Otra ídem concediendo el empleo de Sargento de Aviación a don José Mateo Noguero.—Página 215

Otra ídem convocando un concurso para cubrir plazas de alumnos Pilotos de Aviación Militar en las condiciones que se expresan.—Página 215

Otra disponiendo cesen de prestar sus servicios en los destinos actuales, y pasen a continuarlos donde se menciona, el personal de Marinería que se indica.—Página 216

Otra concediendo dos meses de licencia, por enfermo, al Auxiliar del Cuerpo de los Servicios Técnicos de la Armada don Ricardo Sangüesa Pérez.—Página 216

Otra ídem id. al Operario de la Segunda Sección del C. A. S. T. A. José Serrat Fernández.—Página 216

Otra concediendo cuatro meses de licencia, por enfermo, al Operario de la Segunda Sección del C. A. S. T. A. Federico Fornaguera Ramón.—Página 216

Otra concediendo el reintegro en la Armada al personal que se relaciona.—Página 216

Otra concediendo dos meses de licencia, por enfermo, al Comandante Médico de la Armada don Rogelio Calvo Giráldez.—Página 218

Otra concediendo dos meses de prórroga a la licencia que ha disfrutado el Marinero fogonero Andrés Martínez Cobes.—Página 218

Ministerio de la Gobernación

Orden (rectificada) disponiendo pase a situación de reemplazo por en-

fermo, con residencia en Cartagena, el Teniente del Instituto de la Guardia Nacional Republicana don Víctor Alvarez Pérez.—Página 218

Otra resolviendo instancia del Auxiliar de primera clase de Administración Civil de este Ministerio doña María Paz Sáenz Muñoz.—Página 219

Otra disponiendo cause baja en el Cuerpo de Seguridad, por enfermo, el Capitán de la plantilla de Madrid don Argimiro González Ramos.—Página 219

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden concediendo cincuenta becas, que se distribuirán entre los alumnos seleccionados de las escuelas nacionales del distrito universitario de Cataluña que reúnan las condiciones que se expresan.—Página 219

Otra nombrando Comisario Director del Instituto para Obreros en Valencia al Catedrático don Enrique Rioja Lo-Bianco.—Página 219

Otra designando a los señores que se expresan para el estudio y propuesta de un nuevo plan de estudios en la escuela primaria.—Página 219

Ministerio de Trabajo y Previsión

Orden declarando en situación de excedencia activa al funcionario del Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística Miguel Villén Cubero.—Página 219

Ministerio de Agricultura

Orden separando definitivamente del servicio al Ingeniero jefe de segunda clase del Cuerpo de Agrónomos don Miguel Gortari Errea.—Página 220

Otra fijando la cuota de seis pesetas por kg., durante el segundo trimestre del año actual, del arancel de importación que han de satisfacer de las partidas que se indican, tanto para los productos nacionales como extranjeros.—Página 220

Ministerio de Industria

Orden (rectificada) nombrando Ingeniero tercero interino del Cuerpo

Nacional de Minas a don Domingo Morales López.—Página 220

Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante

Orden separando definitivamente del servicio a los Jefes del Cuerpo Técnico de Correos que se indican.—Página 220

Otra disponiendo quede en situación de jubilado, con derecho a la pensión extraordinaria de 5.600 pesetas anuales, el jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos don José Corroto Arias.—Página 220

Otra disponiendo la separación definitiva del servicio de los Canteros rurales José Lozano Albaladejo y Simón Sáez Sánchez.—Página 221

Otra nombrando Inspector de las Delegaciones Marítimas del Norte al Delegado de Santander don Juan Antonio Villegas Casado.—Página 221

Otra disponiendo sea reintegrado en su destino y en el escalafón del Cuerpo de Patronos guardapescas que ocupaba Juan Luis Bestard Oliver.—Página 221

Otra disponiendo pase a prestar los servicios de su clase a la Delegación Marítima de Barcelona el Patrón guardapescas Juan Luis Bestard Oliver.—Página 221

Otra disponiendo sea reintegrado en su destino y en el escalafón del Cuerpo de Policía Marítima el Agente de segunda don Jaime Marí Roig.—Página 221

Otra disponiendo pase a prestar los servicios de su clase a la Delegación Marítima de Barcelona el Agente de Policía Marítima don Jaime Marí Roig.—Página 221

Otra disponiendo que el Vocal del Comité de Incautación de la Compañía Transmediterránea Juan Llopis Polit sea sustituido por Juan Mateo Maiques.—Página 221

Administración Central

ESTADO.— ASUNTOS JURÍDICOS.— Notificación del Cónsul de España en Camagüey del fallecimiento del súbdito español Rafael Riba Montaña.—Página 221

Idem id. del Ministro de España en Bogotá, del fallecimiento

to del súbdito español Pedro Gisper Olié.—Página 221

Idem id. del Cónsul de España en Santiago de Chile del fallecimiento del súbdito español Cesárea Cabello Martínez.—Página 221

Idem id. del Cónsul de España en Gibraltar, del fallecimiento de los súbditos españoles que se indican.—Página 222

Idem id. del Cónsul general de España en Ginebra, del fallecimiento de los súbditos españoles que se insertan.—Página 222

Idem id. del Cónsul de España en Pau, del fallecimiento del súbdito español José Lampreabe Livia.—Página 222

Idem id. del Cónsul de España en Córdoba (República Argentina), del fallecimiento de los ciudadanos españoles que se insertan.—Página 222

Idem id. del Cónsul general de España en El Cairo, del fallecimiento del súbdito Vicente Bienvenido Antonovitch.—Página 222

Idem id. del Cónsul de España en Río de Janeiro, del fallecimiento de los súbditos españoles que se indican.—Página 222

Idem id. del Vicecónsul encargado del Consulado general de España en Méjico, del fallecimiento del súbdito español Antonio Salazar Perolet.—Página 222

Idem id. del Cónsul de España en Uxda, del fallecimiento de los súbditos españoles que se relacionan.—Página 222

HACIENDA.— DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y SEGUROS.— Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado el día 10 del mes actual.—Página 223

MARINA Y AIRE.— SERVICIOS TÉCNICO-INDUSTRIALES.— Relación de los expedientes dejados sin curso reglamentariamente, por las causas que se indican.—Página 223

OBRAS PÚBLICAS.— DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES.— Distribución general en los dos ejercicios económicos de 1937 y 38, entre las Jefaturas de Obras públicas que se relacionan en el estado adjunto, del crédito de 3.525.103 pesetas, para obras de conservación de carreteras.—Página 223

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio con fecha del 18 de Marzo pasado, por doña Dolores Barea Rubinos, Oficial segundo de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo del mismo, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo, para el que fué nombrada por Orden ministerial del 3 de Octubre de 1931, tomando posesión del mismo con fecha retrotraída al 20 de Agosto de dicho año y teniendo en cuenta lo que se dispone en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases sobre funcionarios públicos de 22 de Julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la expresada solicitante doña Dolores Barea Rubinos la excedencia voluntaria en el citado cargo, por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 12 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por haberse sufrido error en el nombre del designado Presidente suplente del Jurado de Urgencia número 7 de Madrid, con fecha 31 de Marzo, se inserta a continuación la Orden debidamente rectificada:

«Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del propio año,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Cecilio P. Cid Ibáñez, que, a reserva de la propuesta de la Comisión judicial correspondiente, pasará a servir el cargo de Presidente suplente del Jurado de Urgencia número 7 de Madrid.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 13 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le están atribuidas,

Este Ministerio acuerda dejar sin efecto el nombramiento de Juez de Primera Instancia e Instrucción interino, con destino en el Juzgado Especial instructor del Tribunal Popular de Cuenca, hecho a favor de don Juan Salabert Arnal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 13 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. I. y de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 16 de Diciembre último,

Este Ministerio acuerda nombrar con carácter interino y a reserva de la propuesta que en su día eleve la Comisión judicial correspondiente, para la plaza de Auxiliar de ese Tribunal, a don Francisco Serrano Fíblia, Auxiliar del Juzgado de Instrucción de Baza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 13 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente del Tribunal Popular de Baza.

Ilmo. Sr.: La aspiración unánimemente sentida por el personal de la Administración de Justicia de la supresión de los aranceles judiciales como forma única de remuneración para ellos, se vió satisfecha por el Decreto de 4 de Enero último. Esta disposición, al mismo tiempo que imprimió el citado arancel, asignó al personal que no tuviere señalado sueldo del Estado por disposiciones anteriores, el que fijaba en las plantillas que también aprobaba el referido Decreto.

En repetidas Ordenes de este Ministerio se han fijado asimismo remuneraciones a los funcionarios dependientes de él que hasta entonces no las percibían, pero al mismo tiempo, no desconociendo los sacrificios que los momentos actuales imponen a todos los ciudadanos y muy particularmente a los funcionarios públicos, se declaró en dichas Ordenes la prohibición del percibo de dietas u otros emolumentos más que los sueldos y remuneraciones establecidos por ellas.

Por estas consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Queda suprimido el de-

recho al percibo de dietas a todo el personal dependiente de la Administración de Justicia que perciba sueldo señalado en Presupuestos, sea cualquiera el trabajo o comisión que realice o se le encomiende, a menos que en la orden disponiendo el servicio se haga constar expresamente este derecho.

Segundo. Los funcionarios que en la actualidad desempeñen comisión de servicio, con derecho al percibo de dietas, cesarán en este derecho a partir de la publicación de esta Orden hasta tanto no se les reconozca el mismo por este departamento, de conformidad con lo dispuesto en el número anterior, previo estudio de la justificación que se alegue por el percibo de tal devengo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 14 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—XXX—

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero último (GACETA número 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes de las Milicias de la República que figuran en la relación, que comienza con Lázaro Abad Sánchez y termina con Amadeo Zarza Fernández, y de conformidad con lo propuesto por el Negociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto con destino a las Brigadas Mixtas de Carabineros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 12 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Relación que se cita

Lázaro Abad Sánchez
Isidoro Aguado Blanco
José Aguado Gutiérrez
Pedro Agudo Martín
Dionisio Aguilar Moreno
Cipriano Aguilar Orejón
Joaquín Aguilar Sanz
Calixto Aguilar Villa
Jesús Aguilera Aguilera

Primitivo Aguilera Ramos
 Leandro del Alamo Pinzón
 Salvador Alarcón Almazán
 Manuel Alfonso Callejas
 Lúcio Alonso Avila
 Tiburcio Alonso Bargueño
 José Alonso Nieto
 Manuel Alvarez González
 José Alvarez Rodríguez
 Luis Alvarez del Ron
 Santos Alvarez Velasco
 Mariano Alvarez Zapatero
 Modesto Amarilla Arguello
 Octavio Angulo Ortega
 Eduardo Aparicio Zamarreño
 Domingo Arana Alvarez
 Samuel Arellano Camiz
 Francisco Arias Humanes
 Abrahán Artesero Zamora
 Celestino Arranz Herranz
 Rodrigo Arredondo Simón
 Bernardino Arroyo Gonzalo
 Julián Aspérilla del Moral
 Angel Atienza Pérez
 Tiburcio Avendaño Molero
 Saturnino Avilés Gómez
 Julián Badillo Cuenca
 Domingo Ballesteros Rodríguez
 Conrado Baños Mayor
 Dolores de la Cruz Barba
 Manuel Barbero Maganto
 Juan Bargueño Sierra
 Juan Bayona Alonso
 Juan Belinchón López
 Darío Bermúdez Delgado
 Pedro Bernavé Delgado
 David Bernaldo García
 Adrián Bertolucci Gómez
 Felipe Blanco del Toro
 Pedro Blas Martínez
 José Bueno de la Riva
 Alejandro Burgos Barcia
 Joaquín Bustamante Tirado
 José María Caballero de León Guerrero
 Andrés Cabezuelo Ayala
 Manuel Calderón Villagraz
 Alberto Cales Muñoz
 Fernando Cales Muñoz
 José Antonio Calle Zuasti
 Francisco Campos Cano
 Pedro Cantero Oliva
 Juan Carbonell Ureña
 Antonio Carrasco Amara
 José Carrasco Velázquez
 Agustín Carrero Arenas
 Angel Carriazo Conde
 Lope Casarrubio Agudo
 Antonio Casillas Orrillos
 Francisco Castaños Rodríguez
 Francisco Castellanos Mora
 Antonio del Castillo Gil
 Jaime Antonio del Castillo Martínez
 Urbano Castro Herreros
 Faustino Celorio Pérez
 Emilio Cisneros Jiménez
 Aurelio Collado Castilla

Saturnino Conejo Hernández
 Melquiades Conversa Ortega
 Herminio Corbacho Bermúdez
 Jacinto Crespo Lozano
 Gabriel Criado Caballero
 Agapito Cuenca García
 José Cuenca Ortega
 Inocencio Cuesta Cerdeño
 Mariano Chapado Camaño
 Antonio Chico Sierra
 Baltasar Díaz Arribas
 Antonio Díaz Carrasco
 Tiburcio Díaz Castaño
 Juan Díaz González
 Julián Díaz López
 Domingo de Diego Soto
 Emilio Díez Alavárez
 Julio Domínguez García
 Enrique Domínguez Fernández
 Federico Domínguez Martínez
 Esteban Domínguez Torrijos
 Emiliano Doarado Muñoz
 Jesús Duce Judez
 Leoncio Durán Durán
 Luis Durán Durán
 Antonio Durán Hidalgo
 Fabián Duro Santurde
 Eugenio Duro Alias
 Antonio Duro López
 Enrique Escobar Blanco
 Melquiades Escobar García
 Fernando Escobar Juárez
 Emilio Escobar Majano
 Tomás Escobar Majano
 José Escribano Prieto
 Dionisio Esteban García
 José Esteban González
 Joaquín Estévez Ortega
 Arturo Falagán Cornejo
 José Feito Babes
 Eustasio Felipe Gago
 Murciano Felipe Gago
 Teodoro Fernández Alvarez
 Santiago Fernández Burgos
 Francisco Fernández Calderón
 Pablo Fernández Campos
 Isaac Fernández Carballo
 Manuel Fernández Carballo
 Alfonso Fernández de la Cruz
 Nicolás Fernández Gallego
 Enrique Fernández García
 José María Fernández González
 José Fernández Montes
 Domingo Fernández Palacios
 Pedro Fernández Rodríguez
 Félix Fernández Sánchez
 Mariano Fernández Sánchez
 Ricardo Fernández Sánchez
 Julián Fernández Trigo
 Julio Fernández De las Vega
 Federico Forcada Maroto
 Cándido de la Fuente Fuentes
 José Fuentes Ramos
 Juan Galán Castellanos
 Moisés Galán Castelludo
 Anastasio Gayo del Río
 Natividad García Aguilar

Pedro García Alonso
 Alejandro García Blanco
 Santiago García Caballero
 Valentín García Casarubios
 Bernardo García Castro
 Ramón García Cuenca
 Alejandro García Díaz
 Nicolás García Díaz
 Modesto García Escalera
 Alfonso García García
 Julio García González
 Mariano García López
 José García Loza
 Ignacio García Mejía
 José García Rojo
 Blas Garoz Díaz
 Mariano Garoz Pedraza
 Víctor Garrido Arce
 Agustín Garrido Avila
 Juan Garrido Martín
 Máximo Gavilán García
 Benito Gómez Amigo
 Andrés Gómez Cardenal
 Tomás Gómez Martín
 Marcelo Gómez Parra
 Alfonso Gómez Pérez
 Alejandro Gómez Prieto
 Angel Gómez Rico
 Pedro Gómez Rojo
 Raimundo González Alonso
 Vicente González Barquillo
 Gonzalo González Duque
 Antonio González Fernández
 Angel González González
 Eulogio González Hernández
 Angel González Giménez
 Juan González Moronte
 Meregildo González Quijorna
 Manuel García Molina
 José Guerra Ortega
 Felipe Guerra Ruiz
 Honorio Guerrero Cuartero
 Hipólito Guillén Durán
 Benito Gutiérrez Cañavilla
 Eladio Gutiérrez Nieto
 Angel Guzmán Sánchez
 Modesto Haro Escobar
 Angel de la Hera Mejía
 Alejandro de Heras Cuesta
 Lucas de las Heras Rodríguez
 Mariano Hermida Fernández
 José Hernán Gómez Velasco
 Conrado Hernández Basurto
 José María Hernández Hernández
 Vicente Hernández Rincón
 Mariano Hernández Valdebieso
 Martín Hernando del Pozo
 Anselmo Herranz Martín
 Diego Herrero Carnero
 Vicente Ijón García
 Félix Horcajada Ubeda
 Hermenegildo del Hoyo Párraga
 Manuel del Hoyo Iárraga
 Moisés Huerto Linares
 Pío Iglesias Cantero
 Carlos Iglesias López
 Juan Iturvide Fraile

Angel Izquierdo Samaniego
 Carlos Jaén Arroyo
 Vicente Jaén Hernández
 Teófilo Jaime Gutiérrez
 Julio Jaraba López
 Hilario Giménez Belinchón
 Pablo Jiménez Coleta
 José Jiménez Herranz
 Juan Jiménez Herranz
 Antonio Jiménez Muñoz
 Enrique Jiménez Parra
 Francisco Jiménez Pecejeuela
 Antonio Jiménez Requena
 Antonio Jiménez Rodríguez
 Jenaro Lara Birloto
 Manuel Lema Robledo
 Francisco de León Martín
 Pablo León Yustes
 Francisco López Alvarez
 Eulogio López Blanco
 Enrique López Gallego
 Manuel López Gallego
 José López García
 Manuel López González
 Antonio López López Antonio
 Francisco López Martínez
 Anselmo López Mendi
 Ezequiel López Merino
 Pablo López Merino
 Ignacio López Navarro
 Martín López Pelado
 Hilario López Piner
 Alfonso López Sánchez
 Angel López Sanz
 Toribio López Torras
 Alfonso López Torrejón
 Máximo López Vázquez
 Jesús López Viajel
 Angel Llantino Blanco
 Balbino Macein Agudo
 Antonio Malta de la Plaza
 José Marín Tapia
 Jesús Mariscal Mota
 Pío Maroto Marín
 Manuel Maroto San Juan
 José Marquez Marquez
 Sebastián Martín de la Banda
 Eladio Martín Cabrera
 Luis Martín Cano
 José Martín Cintas
 Francisco Martín Delgado
 Angel Martín Escobar
 Marcelino Martín Fernández
 Valentín Martín Fernández
 José Martín García
 Zoilo Martín García
 Román Martín Miguel
 Lucio Martín Nieto
 Bonifacio Martín Ocaña
 Marcelino Martín del Pozo
 Silvestre Martín Redondo
 Juan María Martín Riçco
 Saturnino Martín Sala Moreno
 Encarnación Martín Torres
 Antonio Martínez de Acuña
 Antonio Martínez de Acuña
 Francisco Martínez Blexma
 José Martínez Gallo
 Félix Martínez García
 Emiliano Martínez Jordán
 Julián Martínez Juara
 Santiago Martínez Juara
 Patricio Martínez Martínez
 Simón Martínez Prieto
 León Martínez Serrano
 Agustín Martínez Trigo
 Rafael Marco Lorenzo
 Pedro Mateo Calero
 Julián Mateo Mateo
 Enrique Mateo Moreno
 Lázaro Mayo Ocaña
 José Mazarracín Ramos
 José Medina Martínez
 Emiliano Menchero Casanova
 Anastasio Menchero Pérez
 Francisco Menéndez Domínguez
 Antolín Merino Merino
 Juan Mesas Tordesillas
 Adelaido Millán Pérez
 Víctor Minaya Lorente
 Antonio Miranda Sanz
 Ambrosio Molina Bravo
 Isaac Molinero Pozo
 Francisco Monreal Villafranca
 Máximo Montero Casanova
 José Montero Rubio
 Guillermo Montero Tobares
 Jenaro Montes Muñoz
 Pedro Mora García
 Avelino del Moral Sánchez
 Francisco Morales Marón
 Juan Morales Poupa
 Manuel Morales Rosada
 Julián Morán Avedaño
 Mateo Morcillo de la Fuente
 Vicente Morán Jurado
 Julián Moreno Morán
 Julián Moreno Morán
 Ricardo Moreno Revuelta
 Luis Moreno Sevillano
 Constantino Mota García
 Gabriel Moya Marín
 Eliseo de las Mulas García
 Hilario Muñoz Muñoz
 Cándido Muñoz Fuentes
 Leonardo Muñoz Molina
 Virgilio Muñoz Romero
 Pedro Muñoz Sánchez
 Tomás Muñoz Sánchez
 Vicente Navalmoral Dávila
 Juan José Navarro Gallén
 Nicolás Navarro Lorenzo
 Alejandro Navarro Sagols
 Salvador Noguero Cuevas
 Jenaro Núñez Berriguete
 Bernabé Núñez Gómez
 Eloy Ocaña Soto
 Félix del Olmo Cuesta
 José Onde Tregón
 Alejandro Oñate Ciprián
 José Oreiro Otero
 Teodoro Orihuela Brit
 Eñías Otero Fernández
 Mariano Ortiz Belinchón
 Salomé Ortiz Tendero
 Antonio Oyarvide Aguinal
 Francisco Pacheco Olmos
 Antonio Padrino Manzano
 Juan Palomino García
 Vicente Palomo Guillén
 Miguel Pantoja Bara
 Evaristo Paredes Herrero
 José María Pascual Arcate
 Eusebio Pastrana Garrido
 Sergio Pavón Sánchez
 Pedro Peces Jaime
 Manuel Pedrero Navarro
 Isidro Peinado García
 Patricio Peinado de las Matas
 Ezequiel Peinado Peñalver
 Luis Peña Cabañas
 Juan Peña Otero
 Eduardo Pérez Cejaela
 Angel Pérez Collado
 Escolástico Pérez Corbacho
 Juan Pérez Estévez
 Florentino Pérez Felipe
 Edmundo Pérez Fernández
 Mariano Pérez García
 Julián Pérez González
 Eloy Pérez Miguel
 Emilio Perales Moreno
 Teófilo Perulero Alonso
 José Pinilla Sánchez
 Casimiro Pintado Fuentes
 Alejandro Piña López
 Domingo Pina Molina
 Víctor Miguel Piñero Marique
 Eduardo Platero Sánchez
 Antonio Plaza Moreno
 Aniceto Plaza Tordesillas
 Emiliano Polo Capachinos
 Cándido Polo Llarandi
 Julián Pozo Galán
 Pablo del Pozo Sánchez
 Enrique Priego Rodríguez
 Santiago Prieto Ruiz
 Emiliano Privado Casa
 Primitivo Punzón Falmino
 José María Quignón López
 Anselmo Quijorna Medina
 Alfredo Quintana Ortiz
 Epifanio Rabadán Ferrer
 Luis Rábago García
 Senén Raboso de la Csa
 Vicente Ramírez San Pedro
 Pedro Ramos Corbacho
 Emiliano Ramos Pérez
 Ramón Recuero Domínguez
 Mariano Redondo Alcaz
 Adrián Relañó Chamorro
 Pedro Requena Borrás
 Miguel Retana Barrios
 Clemente de la Roca Abel
 Rafael del Río Bravo
 José Rivas Torres
 Félix Robles Alonso
 Manuel Rodríguez
 Gregorio Rodríguez Cuadro
 Rafael Rodríguez García
 José Rodríguez González

Eduardo Rodríguez Gutiérrez
 Félix Rodríguez Hernández
 Gregorio Rodríguez Jiménez
 Faustino Rodríguez Morales
 Mariano Rodríguez Nieto
 Teófilo Rodríguez Rombela
 Valentín Rodríguez Sánchez
 Bernardo Rodríguez Torrejón
 Celedonio Rodríguez Vidal
 Francisco Roldán Moreno
 José Rojo López
 Juan Rojo Tocino
 Eladio Román Vázquez
 Francisco Ronsero Arias
 Francisco Rozas Rodríguez
 Higinio Ruano Díaz
 Hilario Rubio Gonzalez
 Julián Rubió del Torón
 Carlos Ruíz Izquierdo
 Mariano Ruíz Martínez
 Estelan Ruíz Ruíz
 José Ruíz Segura
 Joaquín Sabroso Gutiérrez
 Seraffín Sainz Ricarte
 Dionisio Salcedo Ruiz
 Juan San José Manas
 Julián Sanz Román Mateo
 Julián Sánchez Carralero Martínez
 Cipriano Sánchez Cobos
 Primitivo Sánchez Díaz
 Avelino Sánchez García
 Bernardino Sánchez Hernández
 Laureano Sánchez Rodríguez
 Juan Sánchez Sánchez
 Francisco Sánchez Sierra
 Basilio Sánchez Torrijos
 Luis Sancho Montes
 Cipriano Santander Sánchez
 Manuel Santillana Otero
 Matías Sanz Avila
 José Sanz Baz
 Francisco Sanz Benítez
 Primitivo Sanz López
 Alfonso Sanz Martín
 Bonifacio Sartis García
 Fernando Sequeiros Gestal
 Gerardo Serrano Nieto
 José Sestiaes Alvaro
 Julián Sevilla Rodrigo
 Angel Sierra Fernández
 Julián Sobrino Domínguez
 José María Soriano Landa
 José Suárez Araiz
 Juan Tanarro González
 Juan Tanarro González
 Rufino Tarallo Cuchilleros
 Agustin Tello Huérfanos
 Quirín Toribio Sánchez
 Luis de la Torre Peleña
 Agapito de la Torre Peayo
 Felipe Torres Casado
 Manuel Taorifián Redondo
 Vicente Valiela Camarero
 Antonio Badillo Camuca
 José Valencia Álvarez
 Félix Valle González
 Germán Valle Gonzalez

José Varela Monasterio
 Luis Vargas Palencia
 Lualdo Vargas Vilegas
 Manuel Vázquez García
 Antonio Vázquez Paul
 José de la Vela García
 Andrés Velasco Rodríguez
 Juan Velázquez Otero
 Anastasio Vicente Pérez
 Joaquín Martí de Vidales Alejandro
 Francisco Villarejo Rodrigo
 Berclano Villasol Gervasio
 Anselmo Viosca Delicado
 Manuel Yébenes López
 Francisco Vela de la Torre
 Amadeo Zarza Fernández

Accediendo a lo solicitado por el interesado,

He resuelto confirmar en el empleo de Cabo, con el que se incorporó a las Columnas de choque al amparo de los beneficios de la Orden de 27 de Septiembre próximo pasado, al Catalinero Fernando Granda Aserjo, perteneciente al tercer Batallón de la Quinta Brigada Mixta, debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad de 13 de Octubre de 1936.

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos. Valencia, 12 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHANTE

Señor...

Accediendo a lo solicitado por el interesado,

He resuelto confirmar en el empleo de Cabo, con el que se incorporó a las Columnas de choque al amparo de los beneficios de la Orden de 27 de Septiembre último al Carabero José González González, debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad de 29 de Octubre de 1936.

Lo comunico a V. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHANTE

Señor...

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDENES

Excmo. Sr.: He resuelto que la Orden circular de 18 de Febrero último (GACETA DE LA REPUBLICA número 51), por la que se concedió a diverso personal el ascenso a Cabo y

a Sargento de Aviación militar, como recompensa a los méritos contraídos y servicios prestados en el frente de Granada, se entienda rectificada en el sentido que a continuación se expresa:

Don Miguel Montero Moreno, ascendido a Sargento, se llama como se expresa y no don Migue! Moreno Montero, como figura en la relación.

Don Francisco Linares Cecilio, ascendido a Sargento, se llama como se expresa y no don Francisco Linares Rivas, como figura en la relación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 10 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: La importancia que en los momentos actuales ha adquirido el Servicio de Protección del Vuelo en Aviación militar hace necesario que todo lo que con él se relaciona esté debidamente atendido, con objeto de que rinda la mayor eficacia, por lo que se hace precisa la creación de una Unidad de la que dependa el personal afecto a dicho Servicio, tanto en la parte militar como en la administrativa y técnica; en su vista,

He resuelto se constituya el Grupo de Protección de Vuelos del arma citada, en la forma que a continuación se expresa:

El Grupo citado lo compondrán tres Compañías, una de Plana Mayor con tres Secciones: Primera, Jefatura; segunda, Escuelas, y tercera, Talleres y Teletipistas.

Una Compañía fija con tres Secciones: Primera, Radios Ametralladores bombarderos; segunda, Electricistas y Mecánicos radios, y tercera, Telefonistas, Meteorologistas y Ordenanzas.

Una Compañía Móvil con cuatro Secciones: Primera, Radios Ametralladores bombarderos; segunda, Electricistas y Mecánicos radios; tercera, Meteorologistas y Telefonistas; cuarta, Conductores, Vigilantes y Cuadrilla de tendido de líneas.

La Compañía fija atenderá todos los servicios de instalaciones fijas de Aeródromos permanentes, tanto en la parte de alumbrado y de electricidad como en la de radio y meteorología.

La Compañía Móvil tendrá a su cargo la parte relativa de radio de avión, estaciones de automóvil y servicios eléctricos y de alumbrado en campos eventuales o Aeródromos semipermanentes.

La Compañía de Plana Mayor atenderá las peticiones de personal, mate-

rial y reparaciones y al mismo tiempo capacitará a personal para distintos cometidos.

Como Jefe de este Grupo se designa al Capitán de Aviación don Julio Bajo de Miguel, quien propondrá a la Subsecretaría del Aire el personal que ha de ser destinado para el mando de la scitadas Compañías.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden circular de 22 de Marzo último (GACETA DE LA REPUBLICA número 83),

He resuelto conceder el empleo de Teniente mecánico al Alférez de dicha especialidad de Aviación militar don Luis Cantero Jiménez, con la antigüedad de la indicada fecha de 22 de Marzo y efectos administrativos de primero del actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Excmo. Sr.: Como recompensa a la lealtad y adhesión a la República, demostrada por el soldado de Aviación Emilio Tapias, fugado del campo faccioso para incorporarse a las tropas leales,

He resuelto concederle el empleo de Cabo del arma expresada, con la antigüedad y efectos administrativos de primero del actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 4 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 341),

He resuelto otorgar el título de Piloto militar de Aeroplano, con la antigüedad de 6 del actual, al Cabo don Ricardo López Olave, a quien se le otorga el empleo de Sargento de Aviación, con la misma antigüedad y efectos administrativos de primero de Mayo próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 11 de Octubre de 1936 (D. O. número 208),

He resuelto conceder el empleo de Sargento de Aviación a don José Mateo Noguero, con antigüedad de primero del citado Octubre y efectos administrativos de primero del mes actual, debiendo ser clasificado en el empleo de Cabo con la antigüedad de 2 de Agosto del mencionado año, fecha que causó alta con dicho empleo en la Tercera Región Aérea.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 4 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Se convoca concurso para cubrir plazas de Alumnos pilotos de Aviación militar, en las condiciones siguientes:

Primera. Los aspirantes tendrán que haber cumplido los 18 años antes de primero de Mayo y no haber cumplido 22 años dentro del año actual.

Segunda. Las peticiones se harán por instancias dirigidas a la Subsecretaría del Aire (Ministerio de Marina y Aire), acompañando lo siguientes documentos:

a) Certificado de lealtad al régimen expedido por cualquiera de los partidos políticos o agrupaciones afectos al Frente Popular. Los aspirantes militares pertenecientes en la actualidad al Ejército regular, Institutos armados, Milicias o Servicios de guerra, sustituirán el aval por certificado del Comisario político respectivo de la Columna, Cuerpo, Unidad, Servicio o Dependencia donde sirva, y, en su defecto, de los primeros Jefes de éstos, garantizando su lealtad y adhesión al régimen.

b) Certificado de nacimiento expedido por el Juzgado Municipal correspondiente, para los civiles, y copia de la media filiación, para los militares.

Los aspirantes que no puedan presentar el certificado de nacimiento por haber sido destruidos los Registros civiles en que estaban inscritos, o encontrándose esos Registros civiles en localidades no sometidas al poder legítimo de la República, presentarán en cambio el documento a que se refiere el párrafo cuarto de la Orden ministerial del Ministerio de Marina y Aire del 21 de Marzo del año actual, GACETA número 82, del 23 de Marzo del año en curso.

El certificado a que se refiere el párrafo anterior será extendido ante el Juez correspondiente y gratuitamente, según se ordena en el Decre-

to del Ministerio de Justicia del 2 de Enero del año actual, GACETA número 9, y en el artículo primero del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Enero del año actual, GACETA número 12.

Tercera. El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 15 de Mayo, a las 20 horas, y se considerarán nulas todas las instancias que lleguen al Registro de entrada de la Subsecretaría del Aire después de cerrado el plazo. También se considerarán nulas y como no recibidas las instancias que no lleguen acompañadas de los documentos a que se refiere la condición segunda, y las que sean acompañadas de un certificado de lealtad al régimen que a juicio del Delegado político de las Fuerzas del Aire sea insuficiente. No se contestará a los aspirantes cuyas instancias sean nulas por cualquiera de los motivos que se indiquen.

Cuarta. Los aspirantes cuyas instancias estén en regla serán llamados, antes o después de terminar el plazo de admisión de instancias, para ser examinados por escrito de las siguientes materias:

Aritmética

Lectura, escritura y operaciones con números enteros, fraccionarios y decimales. Sistema métrico decimal. Milla marina, milla terrestre, pie, pulgada, libra y galón inglés. Razones y proporciones. Regla de tres. Escalas.

Geometría

Plana.—Segmentos y ángulos. Perpendicularidad y paralelismo. Polígonos. Propiedades de triángulos y cuadriláteros. Circunferencia y círculo. Semejanza de triángulos.

Del espacio.—Ángulos diedros y poliedros. Poliedros. Prisma y pirámide. Cilindro. Cono y esfera. Desarrollo de cilindro y cono.

Gramática

Ortografía.—Escritura a dictado de una media página de cualquier obra literaria contemporánea.

Retentiva y redacción.—Exposición por escrito de cualquier tema desarrollado verbalmente por el Profesor.

Geografía

Europa.—Configuración general, costas, relieve, principales sistemas montañosos, hidrografía. Estados que la constituyen.

España.—Sistema montañoso, sistema hidrográfico, provincias que la constituyen. Principales ciudades y pueblos.

Quinta. Los que resulten aprobados en el examen serán sometidos, sin excepción, a reconocimiento facultativo, y los que resulten útiles,

clasificados por orden de la puntuación obtenida en el examen, para cubrir las plazas vacantes en las Escuelas de Vuelo.

Sexta. En el momento de ser llamados a ellas serán nombrados Alumnos pilotos, filiándose como soldados, los que sean paisanos, teniendo derecho al haber correspondiente y también a la gratificación de vuelo, desde el día que empiece su instrucción de vuelo, que irá precedida de un período de instrucción militar, durante cuyo período adquirirán también los conocimientos teóricos correspondientes a Cabo y Sargento.

Séptima. Los aspirantes recibirán pasaporte para trasladarse, por cuenta del Estado, desde el punto de su destino o de su residencia hasta el lugar en que deban de ser examinados, y los aprobados, lo mismo para hacer el viaje hasta el lugar en que se verifique el reconocimiento facultativo, si han sido examinados en otro punto. Los que resulten desaprobados o declarados inútiles, recibirán también pasaporte para regresar por cuenta del Estado a su destino o residencia.

Octava. A la terminación del curso se les expedirá el título de Piloto militar y serán promovidos al empleo de Sargento, con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 4 de Diciembre de 1936, GACETA número 341.

Novena. Los alumnos que por falta de aptitud de pilotaje fuesen dados de baja en la Escuela, podrán optar por volver a la vida civil, los paisanos, o seguir prestando sus servicios como soldados de filas del arma de Aviación militar.

Las clases de tropa dados de baja por iguales motivos, volverán a sus Cuerpos o servicios de procedencia.

Décima. En caso de accidente que produzca inutilidad o muerte durante el desarrollo del curso, tendrán derecho los concursantes o sus herederos a la pensión correspondiente al sueldo que perciban, o al de Sargento, de no tener categoría, empleo o derechos superiores.

Undécima. A esta convocatoria serán admitidos los paisanos y los Sargentos, Cabos y soldados del Ejército cuya edad esté comprendida en los límites señalados en la condición primera.

Los Sargentos recibirán a la terminación de su enseñanza el título de Sargento piloto, con la antigüedad de la fecha en que terminaron sus prácticas, y al ingresar en el curso deben aceptar esta condición.

Lo digo a V. I. para conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Se dispone que el personal de Marinería que a continuación se relaciona cese de prestar sus servicios en los destinos que se indican y pasen a continuarlos a los que al frente de cada uno de ellos se menciona:

Marinero de segunda Ramón Gallar.—De la Base Naval de Cartagena al Ministerio.

Idem idem Joaquín Pérez Zabala.—Del Arsenal de la Base Naval de Cartagena al Ministerio.

Idem idem Antonio Vilarte.—Del transporte «Almirante Lobo» a las Fuerzas Navales del Cantábrico.

Valencia, 12 de Abril de 1937.

—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señores...

Vista la instancia que eleva el Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada don Ricardo Sangüesa Pérez, con destino en la Comisión Inspectora del Arsenal de la Base Naval Principal de Cartagena y el certificado del reconocimiento facultativo a que fué sometido el interesado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de los Servicios Técnico-Industriales de la Sección de Personal, ha dispuesto le sean concedidos dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo le fué concedida por O. M. de 20 de Febrero último (G. R. número 56), debiendo continuar percibiendo sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

Valencia, 12 de Abril de 1937.

—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Excelentísimo señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señores...

Vista la instancia que eleva el Operario de la Segunda Sección del C. A. S. T. A. José Serrat Fernández, destinado en los Talleres de Aviación Naval de Sabadell (Barcelona), y el certificado del reconocimiento facultativo a que fué sometido el interesado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de los Servicios Técnico-Industriales de la Sección de Personal ha dispuesto de la Sección de Personal, ha dispues-

to, para Barcelona, debiendo percibir sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

Valencia, 12 de Abril de 1937.

—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señores...

Vista la instancia que eleva el Operario de la Segunda Sección del C. A. S. T. A. Federico Fornaguera Ramón, destinado en los Talleres de Aviación Naval de Sabadell (Barcelona) y el certificado del reconocimiento facultativo a que fué sometido el interesado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de los Servicios Técnico-Industriales de la Sección de Personal, ha dispuesto le sean concedidos cuatro meses de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para Barcelona, debiendo percibir sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

Valencia, 12 de Abril de 1937.

—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señores...

Como resultado de la revisión de expedientes llevada a efecto con ocasión de instancias de parte, en las que, a los efectos del Decreto de 27 de Septiembre último (GACETA número 273), han solicitado su admisión en el empleo y cargo que desempeñaban,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, apartado a) del referido Decreto, ha resuelto declarar el reingreso al servicio activo, en sus respectivas categorías, con pleno reconocimiento de aquellos mismos derechos que con anterioridad tenían establecidos, al personal siguiente:

Escritor de segunda (apto para primera) de Maestranza de Arsenales don Luis Silvestre de Orruma.

Escritor de segunda de idem idem don Antonio Sintas Vidal.

Idem idem don Eduardo Moreno Navarro.

Idem idem don Diego Martínez Baeza.

Idem idem don Carlos Esteban Cases.

Operario de segunda (apto para primera) de la Idem idem don Tomás Cano Fernández.

Idem idem don Sebastián Cervantes Sánchez.

Idem idem don Benigno Cegarra Bermúdez.

Idem idem don Agustín Conesa

- González.
 Idem ídem don Pedro Bernal Mulero.
 Idem ídem don Juan Aicaráz Coronel.
 Idem ídem don Bartolomé Buendía López.
 Idem ídem don Alfonso Díaz Vicedo.
 Idem ídem don Miguel Adra Ros.
 Idem ídem don José Albarracín Llópiz.
 Idem ídem don Antonio Alarcón Hernández.
 Idem ídem don Juan Lasheras Navarro.
 Idem ídem don Marcos Latorre Galindo.
 Idem ídem don Joaquín Montesinos Roca.
 Operario de segunda ídem ídem don Antonio Ballester Ros.
 Idem ídem don José María Cánovas Guirao.
 Idem ídem don Ginés Caldevilla Cánovas.
 Idem ídem don José Conesa Conesa.
 Idem ídem don Juan Espín Roca.
 Idem ídem don Asensio Fernández López.
 Idem ídem don Miguel García Gabarrón.
 Idem ídem don José Gisbert Ballester.
 Idem ídem don José López Fernández.
 Idem ídem don Severo Laguna Fresno.
 Idem ídem don Fernando López Méndez.
 Idem ídem don Alfonso Acosta Muñoz.
 Idem ídem don Francisco Bastida Cabezos.
 Idem ídem don Enrique Berenguer Palma.
 Idem ídem don Antonio Bueno Gómez.
 Idem ídem don José García Meseguer.
 Idem ídem don Mateo Llorente Mirra.
 Idem ídem don Juan Berenguer Pérez.
 Idem ídem don Eulogio Avilés Tudela.
 Idem ídem don José Ayala Martínez.
 Idem ídem don Antonio Chanes de Alvarez.
 Idem ídem don Tomás Hernández Nieto.
 Idem ídem don Salvador Pallarés Jiménez.
 Idem ídem don Francisco Pérez Molina.
- Idem ídem don Antonio Mellado Llamas.
 Idem ídem don José Hernández Sánchez.
 Idem ídem don Ginés Hernández Sánchez.
 Peón de la ídem ídem don Félix Aguilar Deltell.
 Idem ídem don Emilio Chacón Martínez.
 Idem ídem don Jaime Cabot Mulero.
 Idem ídem don Antonio Castellón Martínez.
 Idem ídem don Ramón López Bartomeu.
 Idem ídem don Antonio Iñiguez Zapata.
 Idem ídem don José Inglés Nieto.
 Idem ídem don Matías Blasco Vázquez.
 Idem ídem don Juan Bautista Leandro.
 Idem ídem don Domingo Bernal Hernández.
 Idem ídem don Joaquín Hernández López.
 Idem ídem don Angel González Flores.
 Idem ídem don Alfonso Flores Giner.
 Idem ídem don Patricio Fernández Martija.
 Idem ídem don Joaquín Egea Soriano.
 Idem ídem don Félix Díaz Martínez.
 Idem ídem don Ginés Díaz Martínez.
 Operario de primera de la Segunda Sección del C. A. S. T. A. don José Chico Cánovas.
 Peón de la ídem ídem don José Cegarra Saura.
 Delineante eventual Angel Pallarés Soto.
 Escribiente ídem Isidro Faustino Martínez Zapata.
 Idem ídem Ginés Mercader Francés.
 Idem ídem Luis Jimeno Martínez.
 Idem ídem José María Alcaraz Sánchez.
 Idem ídem Josefa Martínez Escobar.
 Idem ídem Antonio Pérez Guijarro.
 Operario ídem Máximo Martínez Sánchez.
 Idem ídem Juan Martínez Hernández.
 Idem ídem José Maciá Encina.
 Idem ídem Emilio Martínez Pons.
 Idem ídem Diego Martínez Buyolo.
 Idem ídem José Martínez Rodríguez.
 Idem ídem Juan Martínez Romero.
- Idem ídem José Madrid Ros.
 Idem ídem Emilio Madrid espejo.
 Idem ídem Félix Navas Hernández.
 Idem ídem Antonio Navarro Bañón.
 Idem ídem Pedro Peña González.
 Idem ídem Juan Pérez Mateo.
 Idem ídem Asensio Vidal Heredia.
 Idem ídem José Sánchez Paredes.
 Idem ídem Jesús Senibo González.
 Idem ídem Fernando Vázquez Izquierdo.
 Idem ídem Asensio Vidal Saura.
 Idem ídem Antonio Pagan Gutiérrez.
 Idem ídem Manuel Plazas Hernández.
 Idem ídem Joaquín Pérez Martínez.
 Idem ídem Cristóbal Pagan Gil.
 Idem ídem José Ródenas Balanzá.
 Idem ídem Mateo Sánchez Martínez.
 Idem ídem Francisco Sicilia Miñarro.
 Idem ídem Vicente Monterde Alarcón.
 Idem ídem Juan Martínez Martínez.
 Idem ídem Juan Elorca Pérez.
 Idem ídem Carlos Lancha González.
 Idem ídem Nicolás López Martínez.
 Idem ídem José Izquierdo Carrasco.
 Idem ídem Ginés Hernández Madrid.
 Idem ídem Angel Jimeno Rojas.
 Idem ídem Miguel Ferragut Rodríguez.
 Idem ídem José Fructuoso Pedreño.
 Idem ídem Raafel García Payá.
 Idem ídem Bibiano García Hernández.
 Idem ídem Francisco Albaladejo Ballester.
 Idem ídem Aurelio Esteban Marín.
 Idem ídem Lorenzo Gomila Casanova.
 Idem ídem Pedro Pascual Sáez.
 Idem ídem Ginés Bayonas Moreno.
 Idem ídem José Carrión Esteban.
 Idem ídem Antonio Conesa Avilés.
 Idem ídem Francisco Clemente Fernández.
 Idem ídem Eduardo Conesa Caballero.
 Idem ídem Juan Casado Durán.
 Idem ídem José Carreño Correa.
 Idem ídem Mariano Carralero Provençio.
 Idem ídem Juan Delgado Saura.
 Idem ídem Francisco Alcántara Herrero.
 Idem ídem José Alarcón Ortuño.
 Idem ídem Julio Lizano Gil.

Idem ídem Jesús Martínez López.
 Idem ídem Juan Antonio Martínez Baeza.
 Idem ídem Francisco Jiménez Pa-
 yá.
 Peón ídem Francisco Pividal Ba-
 ños.
 Idem ídem Sebastián Carrasco Mar-
 tín.
 Idem ídem José Contreras Gonzá-
 lez.
 Idem ídem José Codina Parra.
 Idem ídem Ginés Bueno Gómez.
 Idem ídem Ramón Ramón Ros.
 Idem ídem Francisco Aledo Fer-
 nández.
 Idem ídem Andrés García García.
 Idem ídem Antonio Inglés Ros.
 Idem ídem José Reinaldos Rojo.
 Idem ídem Antonio Vivancos Ló-
 pez.
 Idem ídem José Egea Rubio.
 Idem ídem Epifanio Jimeno Mar-
 tínez.
 Idem ídem Antonio Gómez Contre-
 ras.
 Idem ídem José Gómez Lozano.
 Idem ídem Juan Villar Guerrero.
 Idem ídem Salvador Serrano Fe-
 rrer.
 Idem ídem Salvadora Guillén Ló-
 pez.
 Idem ídem Bartolomé Soto Carri-
 llo.
 Idem ídem Francisco Martínez Ber-
 nal.
 Idem ídem Guillermo Cegarra Mar-
 tínez.
 Idem ídem Ginés Oton Rosique.
 Idem ídem Agustín Oton García.
 Idem ídem Juan Pedro Martínez
 Navarro.
 Idem ídem Miguel Meroño Sán-
 chez.
 Idem ídem Leonardo Navarro Ma-
 rín.
 Idem ídem Ernesto Pérez García.
 Idem ídem Antonio Pérez Hernán-
 dez.
 Idem ídem Ginés Paredes Hernán-
 dez.
 Idem ídem Ginés Rodrigo Simón.
 Idem ídem Juan Romero Prieto.
 Idem ídem José Bastidas Cabezos.
 Idem ídem Joaquín Ballester Luen-
 go.
 Idem ídem Salvador Balaguer Gar-
 cía.
 Idem ídem Hilario Baños Paredes.
 Idem ídem Eugenio Alcaraz Mu-
 ñoz.
 Idem ídem Antonio Carrión Este-
 ban.
 Idem ídem Manuel Murcia López.
 Idem ídem Manuel Martínez Ros.
 Idem ídem José Moreno Mínguez.

Idem ídem José Martínez Riquel-
 me.
 Idem ídem Juan Antonio Munuera
 Herrero.
 Idem ídem Francisco Moreno Mín-
 guez.
 Idem ídem Juan Torres Torres.
 Idem ídem Juan Toral López.
 Idem ídem José Turpín Torres.
 Idem ídem Natalio Uribe Muñoz.
 Idem ídem José Urrea Martínez.
 Idem ídem Santiago Pérez Hernán-
 dez.
 Idem ídem Antonio Osete Alcañaz.
 Idem ídem Antonio Piñana Se-
 gado.
 Idem ídem Vicente Pardo Martí-
 nez.
 Idem ídem José Paredes Celdrán.
 Idem ídem Simón Sáez Gómez.
 Idem ídem Sebastián Sánchez Mar-
 tínez.
 Idem ídem Fernando Sánchez Al-
 varo.
 Idem ídem Bibiano Sánchez Gar-
 cía.
 Idem ídem Salvador Sánchez Alca-
 raz.
 Idem ídem Cristóbal Ros Martínez.
 Idem ídem Francisco Martínez Gar-
 cía.
 Idem ídem José Martínez Hernán-
 dez.
 Idem ídem José Lucerga Fuentes.
 Idem ídem Manuel López Saura.
 Idem ídem José Hernández Espu-
 che.
 Idem ídem José Hermsilla Pérez.
 Idem ídem Juan García Alcaraz.
 Idem ídem Antonio Gil Buitrago.
 Idem ídem Carmelo González Be-
 rruero.
 Idem ídem Pedro García Blaya.
 Idem ídem Francisco González Sau-
 ra.
 Idem ídem José Diego Espallardo
 Duarte.
 Se entenderá que la expresada de-
 claración lo es con carácter provisio-
 nal hasta transcurridos seis meses; en
 que por el silencio administrativo
 quedarán convalidados en sus puestos
 y sin otros derechos que aquellos que
 les correspondan conforme a las dis-
 posiciones por que se regían y les
 eran de aplicación en cada caso, se-
 gún la clase o condición que afecte al
 interesado.
 Valencia, 12 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO
 Excelentísimo señor Jefe de la Base
 Naval Principal de Cartagena.
 Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, vista
 la instancia formulada por el Coman-
 dante Médico de Sanidad de la Ar-

mada don Rogelio Calvo Giráldez,
 Jefe de Sanidad de la Columna que
 opera en el sector de Granada, y te-
 niendo en cuenta lo informado por
 el Tribunal Médico Militar de dicha
 Unidad, ha tenido a bien concederle
 dos meses de licencia por enfermo,
 para Madrid, debiendo percibir sus
 haberes durante el disfrute de la mis-
 ma por la Habilitación delegada de
 la general de este Ministerio en di-
 cha capital.

Valencia, 13 de Abril de 1937.
 —El Subsecretario, Antonio Ruíz.
 Señor Delegado del Gobierno en el
 Ministerio de Marina en Madrid.
 Señores...

Vista instancia del Marinero fogo-
 nero Andrés Martínez Coves, en sú-
 plica de que se le concedan dos me-
 ses de prórroga a la licencia que ha
 disfrutado,

Este Ministerio, en virtud del acta
 del reconocimiento médico y de con-
 formidad con lo informado por la
 Sección de Máquinas, ha tenido a
 bien acceder a lo solicitado, fijando
 su residencia en Cartagena y perci-
 biendo sus haberes por la Habilita-
 ción general de esa Base, debiendo de
 incorporarse a su actual destino a la
 terminación de dicha prórroga.

Valencia, 12 de Abril de 1937.
 —El Subsecretario, Antonio Ruíz.
 Señores...

MINISTERIO DE LA GO- BERNACION

ORDENES

Padecido error material de firma
 en la Orden de este Ministerio inser-
 ta en la GACETA de ayer, se repro-
 duce íntegramente a continuación, de-
 bidamente rectificadas:

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha te-
 nido a bien disponer que el Teniente
 de ese Instituto, perteneciente a la
 Comandancia de Murcia, don Víctor
 Alvarez Pérez, pase a situación de
 reemplazo por enfermo, con residen-
 cia en Cartagena (Murcia), a partir
 del día 20 de Enero último, en las
 condiciones que determina el artículo
 séptimo del Decreto de 5 de Enero
 de 1933 (D. O. número 5), confirma-
 do por el de 7 de Septiembre de 1935
 (GACETA número 253), quedando
 agregado para haberes a la Coman-
 dancia de dicha provincia de Murcia
 y para documentación y demás efec-
 tos al 15.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 28 de Marzo de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 8 de los corrientes presenta en este Ministerio doña María Paz Sáenz Muñoz, Auxiliar de primera clase de Administración civil, dependiente de este departamento, en situación de excedente voluntario desde 9 de Abril de 1927, con arreglo al artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, solicitando su reintegro al servicio activo y simultáneamente la declaración de excedencia, con arreglo al artículo 42 del expresado Reglamento;

Resultando que dicho funcionario presenta su solicitud de reintegro al servicio activo antes de transcurrir el plazo de diez años que el Reglamento señala al efecto;

Resultando que a fin de prevenir la simultaneidad de dos cargos oficiales en activo y consiguiente percepción duplicada de los haberes correspondientes, reclama de la Administración, al amparo del artículo 42 del repetido Reglamento, la declaración de excedencia, por prestar servicio no perteneciente al escalafón de este departamento;

Resultando que la expresada solicitante presentó en su día el cuestionario y solicitud de reingreso en tal situación de excedente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 27 de Septiembre de 1936;

Considerando que en la solicitud formulada, confrontada con el expediente de la interesada, aparecen cumplidos todos los requisitos legales prevenidos para su reingreso al servicio activo, y, de otra parte, es obligación de la Administración declarar la excedencia del funcionario en uno de los cargos al ser noticiosa de la incompatibilidad que la propia interesada declara,

Este Ministerio ha tenido a bien estimar la petición formulada por doña María Paz Sáenz Muñoz, y, en su virtud, incluirla como excedente, con arreglo al artículo 42 del Reglamento de Funcionarios de 7 de Septiembre de 1918, en la relación de readmitidos en tal situación, publicada por Orden fecha 29 de Marzo último (GACETA del 30), debiendo figurar en último lugar de la relación dicha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 13 de Abril de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha dispuesto la baja en el Cuerpo de Seguridad del Capitán de la plantilla de Madrid don Argimiro González Ramos, a petición del interesado, por motivos de salud.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

W. CARRILLO

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

—xxx—

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Para dar cumplimiento al artículo cuarto del Decreto de 10 de Octubre de 1936 y como extensión de la Orden de 23 de Diciembre de 1936,

Este Ministerio dispone la concesión de 50 becas, que se distribuirán entre los alumnos seleccionados de las escuelas nacionales del distrito universitario de Cataluña que hayan aprobado el ingreso en los Institutos de la región.

Para la designación de estos becarios se procederá de la siguiente forma:

Primero. Los Tribunales que hayan efectuado los exámenes enviarán al Rectorado de Barcelona, antes del día 20 del corriente, las listas de los alumnos aprobados, numerados por orden de méritos, pero teniendo en cuenta al mismo tiempo la situación económica de los padres.

Segundo. A la vista de estos datos, el Rectorado elevará propuesta al Ministerio, quien designará los alumnos a los que se concedan las becas. Estos alumnos estudiarán gratuitamente en el Instituto Ausias March de Barcelona. Los de la capital, en calidad de mediopensionistas, y los de fuera, en la de internos.

Tercero. Los alumnos que hayan comenzado ya sus estudios los segui-

rán, previo el oportuno traslado a dicho Instituto-escuela, y los que no hayan hecho estudios de segunda enseñanza los iniciarán en el mencionado centro.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Autorizado por Orden de esta fecha para pasar a prestar sus servicios a la Sección de Información del Ministerio de la Guerra don Julio Hernández Ibáñez, que desempeñaba el cargo de Comisario Director del Instituto para Obreros establecido en Valencia,

Este Ministerio ha acordado nombrar Comisario Director del indicado centro al Catedrático del mismo don Enrique Rioja Lo-Bianco.

Valencia, 10 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Orden ministerial de 12 de Febrero último, encomendando a una Comisión el estudio de propuesta de un nuevo plan de estudios en la escuela primaria,

Este Ministerio se sirve designar a los señores que a continuación se expresan, en representación de los organismos correspondientes y a virtud de propuesta de los mismos:

Don Antonio Ballesteros y don Dionisio Prieto, por el Ministerio; don Pablo Cortés y don Ramón Ramírez, por la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza, y don Rotilo Pla Camarasa y don Dantón Canut, por el Sindicato de Maestros afecto a la C. N. T.

La expresada Comisión comenzará inmediatamente el trabajo que se la encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 7 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

—xxx—

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por Miguel Villén Cubero,

funcionario del Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos-calculadores de Estadística, con destino en la Sección Provincial de Jaén, en súplica de que se le conceda la excedencia, por haber sido llamado a prestar el servicio militar,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por el R. D. de 4 de Enero de 1928, ha acordado declarar en situación de excedencia activa al funcionario del Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos-calculadores de Estado Miguel Villén Cubero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 12 de Abril de 1937.

P. D.,
R. LAMONEDA

Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión.

—xxx—
MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Vengo en acordar la separación definitiva del Servicio del Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Agrónomos, que se halla en situación de supernumerario, con pérdida de todos sus derechos y baja en el escalafón correspondiente, don Miguel Gortari Errea.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión Mixta Central del Fomento de la Sericicultura Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 10 de Mayo de 1935;

Resultando que el promedio de la cotización oficial de las sedas extranjeras, de las clases 13/15 extra y doble extra crack, puestas en España, es de 60 pesetas el kilogramo, y teniendo en cuenta las circunstancias actuales del mercado y la necesidad de salvaguardar los intereses de la sericicultura nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. La cuota obligatoria establecida por el artículo séptimo del Decreto de 12 de Marzo de 1935 sobre las sedas hiladas en crudo, sin torcer o torcidas, y las cocidas, blanqueadas o teñidas, estén o no torcidas (de las partidas 1.282, 1.283 y 1.284 del Arancel de Importación), procedentes tanto de la producción nacional como importadas del extranjero, será de 6 pesetas por kilogramo durante el segundo trimestre del presente año.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento de 10 de Mayo de 1935, los hiladores, colaboradores nacionales, abonarán al Fomento de la Sericicultura Nacional, por mediación del Comité Industrial Seder de Barcelona, como exceso de margen de transformación, la cantidad de 29 pesetas por kilogramo de seda obtenida con capullo nacional, subsistiendo el margen de transformación de 30 pesetas y debiendo abonar, además, dichos hiladores, para asistencia social del personal obrero respectivo, una peseta por kilogramo de seda elaborada.

Tercero. El pago de las cantidades a que se refieren los artículos anteriores se efectuará al contado.

Cuarto. Los consumidores de seda que no hayan abonado el importe de las cuotas anteriormente devengadas quedarán incapacitados para recibir nuevas cantidades de seda hilada mientras no abonen las deudas contraídas, y

Quinto. Los contratos oficiales realizados hasta la fecha de la publicación de la presente Orden no podrán cumplimentarse con sedas procedentes de la cosecha del año actual, sino sólo con las de la cosecha anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 12 de Abril de 1937.

P. D.,
ADOLFO VAZQUEZ HUMASQUE
Señor Director general de Agricultura.

—xxx—
MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN

Habiéndose padecido error en la redacción de la Orden de este Ministerio de fecha 5 de los corrientes (GACETA del 10, página 158), insértase debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad

que me confiere el artículo segundo del Decreto de 31 de Julio de 1936,

Vengo en nombrar Ingeniero tercero interino del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Domingo Morales-López, quien ostenta la condición legal de Ingeniero de Minas, según la Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 12 de Febrero de 1937.

Valencia, 5 de Abril de 1937.

P. D.,

P. CANE

Señor Director general de Minas y Combustibles.

—xxx—
MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 27 de Septiembre último y de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, ha tenido a bien acordar la separación definitiva del Servicio del Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos, adscrito a la Principal de Tarragona, don Luis de Ahumada Muñoz, por su desafeción al régimen, y al de segunda clase de igual categoría don Enrique García-Serna y Ponce de León, con destino en la Administración de Málaga, quien, al ser ocupada dicha población, no siguió a sus compañeros para continuar a las órdenes de las autoridades legítimas de la República.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado por esa Dirección general;

Resultando que el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos don José Corroto Arias ha sido declarado por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda con derecho a pensión extraordinaria de jubilación de 5.600 pesetas anuales, o'80 del sueldo de 7.000 pesetas que le sirve de regulador, por estar comprendido en la Ley de 9 de Julio de 1932;

Considerando que el referido fun-

cionario no se halla sujeto a ninguna de las interdicciones señaladas en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto se considere a don José Corroto Arias, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, adscrito a la Estafeta de Lés (Lérida), en situación de jubilado, con derecho a la pensión extraordinaria de 5.600 pesetas anuales, que comenzará a percibir desde el día siguiente al en que cese en el servicio activo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de Octubre de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me corresponden, con arreglo a lo establecido en el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último, he acordado declarar separados definitivamente del servicio al Cartero rural de Cabo de Palos (Murcia), con el haber anual de 1.095 pesetas, José Lozano Albaladejo, y al Cartero peatón de Camachos, en la misma provincia, Simón Sáez Sánchez, que tiene señalado el haber anual de 1.473'75 pesetas.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Abril de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio,

Vengo en nombrar, a propuesta del Director general de Marina mercante, Inspector de las Delegaciones Marítimas del Norte, al Delegado Marítimo de Santander don Juan Antonio Villegas Casado, el cual, en virtud del presente nombramiento, tendrá bajo su inspección las Delegaciones Marítimas de dicha zona, pudiendo trasladarse a ellas cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, dando cuenta al efectuarlo.

Valencia, 2 de Abril de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.

Señores...

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo segundo del Decreto de 2 de Enero (GACETA del 3 del corriente año) y a propuesta del Director general de Marina mercante,

He dispuesto que el Patrón guardapesca Juan Luis Bestard Oliver quede reintegrado en su destino y en el lugar que en el escalafón del Cuerpo de Patronos guardapesca de segunda ocupaba, debiendo percibir sus haberes que no le habían sido abonados en virtud del Decreto de 23 de Septiembre de 1936 (GACETA del 24).

Valencia, 12 de Abril de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.

Señores...

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Marina mercante, se ha servido disponer que el Patrón guardapesca Juan Luis Bestard Oliver cesé en el destino que ocupaba y pase a prestar los servicios de su clase a la Delegación Marítima de Barcelona.

Valencia, 13 de Abril de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.

Señores...

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo segundo del Decreto de 2 de Enero del corriente año (GACETA del 3), y a propuesta de la Dirección general de Marina mercante,

He dispuesto que el Agente de segunda de Policía marítima don Jaime Mari Roig quede reintegrado en su destino y en el lugar que en el escalafón de su Cuerpo ocupaba, debiendo percibir sus haberes que no le habían sido abonados en virtud del Decreto de 23 de Septiembre de 1936 (GACETA del 24).

Valencia, 12 de Abril de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Marina mercante, ha dispuesto que el Agente de segunda de Policía marítima don Jaime Mari Roig pase a prestar los servicios propios de su

clase a la Delegación Marítima de Barcelona.

Valencia, 13 de Abril de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.

Señores...

Ilmo. Sr.: A propuesta de las organizaciones obreras, según dispone el Decreto de 15 de Septiembre último (GACETA del 16),

Vengo en disponer que Juan Llopis Polit sea sustituido en su cargo de Vocal del Comité de Incautación de la Compañía Trasmediterránea por Juan Mateu Maiques, propuesto por la Confederación Nacional del Trabajo.

Valencia, 12 de Abril de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.

Comité Incautación Compañía Trasmediterránea.

Señores...

xxx

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS JURIDICOS

El Cónsul de la Nación en Camagüey comunica a este Ministerio el fallecimiento de Rafael Riba Montala, natural de Pla de Cabra (Barcelona), y que falleció en Camagüey el 5 de Abril de 1936.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, 4 de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Ministro de España en Bogotá comunica a este departamento el fallecimiento de Pedro Gispert Ollé, ocurrido el día 28 de Junio de 1936.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, primero de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul de la Nación en Santiago de Chile comunica a este Ministerio el fallecimiento de Cesárea Cabello Martínez, ocurrido en Santiago de Chile el día 6 de Marzo de 1929.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, 4 de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul de la Nación en Gibraltar comunica a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles siguientes:

María Gutiérrez, natural de Estepona, fallecida en Gibraltar el 5 de Febrero pasado.

Pedro Ribano, natural de La Linea y fallecido en Gibraltar el 9 de Febrero de 1937.

Manuel Cortés Núñez, natural de San Roque, fallecido en Gibraltar el 12 de Febrero pasado.

Gonzalo García Caravaca, natural de Estepona, fallecido en Gibraltar el 12 de Febrero pasado.

Margarita del Río, natural de San Roque, fallecida en Gibraltar el 18 de Febrero pasado.

Antonio Millán, natural de Gautin, fallecido en Gibraltar el 27 de Febrero pasado.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, 3 de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul general de la Nación en Ginebra comunica a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles siguientes:

Joaquín Pinto, nacido el 21 de Febrero de 1890 en La Laguna (Islas Canarias), y fallecido en Ginebra el 28 de Octubre de 1936.

Weidmer Francés, nacida el 20 de Enero de 1886 en Chester (Pensilvania), y fallecida el 11 de Enero de 1936 en Ginebra.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, 2 de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul de la Nación en Pau comunica el fallecimiento del ciudadano español José Lampreahe Liria, ocurrido en la ciudad de Pau el 13 de Marzo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, primero de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul de la Nación en Córdoba (República Argentina), comunica el fallecimiento de los ciudadanos españoles:

Bartolomé Pou Mestres, fallecido en Córdoba, departamento de Río Segundo, el día 18 de Agosto de 1912.

Jaime Miret Vía, fallecido el 10 de Abril de 1916, en la ciudad de Córdoba.

Teresa Mola de Gallart, fallecida el 30 de Junio de 1928, en La Esperanza, departamento San Pedro, provincia de Jujuy.

José García Zafra, fallecido el 7 de Enero de 1932, en Arroyo Colorado, departamento de San Pedro provincia de Jujuy.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, primero de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul general de la Nación en El Cairo comunica a este Ministerio el fallecimiento de Vicente Bienvenido Antonovitch, fallecido el día 3 de Marzo de 1937 en El Cairo (Egipto).

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, primero de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul de la Nación en Río de Janeiro comunica a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles, Horacio Landeta Santibáñez, natural de Sopuerta, provincia de Vizcaya, hijo de José y Cecilia, tripulante del vapor español «Arno-Mendi» y fallecido el día 11 de Febrero pasado.

Celestino Gil Freijanes, natural del Poblado de Sela, provincia de Pontevedra, de 40 años de edad, fallecido en Río Janeiro el día 24 de Diciembre de 1933.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, primero de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El señor Vicecónsul encargado del Consulado general de la Nación en Méjico comunica a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Antonio Salazar Perolet, ocurrido en la ciudad de Méjico el 13 de Agosto de 1936.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, 6 de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul de la Nación en Uxda comunica a este departamento el fallecimiento de los ciudadanos españoles siguientes:

Clara María Aranda Pérez, natural de Macaël (Almería) y fallecida en Uxda el 25 de Enero de 1936.

Arturo José Flores Torres, natural de Uxda (Marruecos) y fallecida en Uxda el 12 de Febrero de 1936.

Juan Calatayud Terrones, natural de Uxda (Marruecos francés) y fallecido en dicha ciudad el 13 de Febrero de 1936.

Josefa Fernández de Haro, natural de Pulpi (Almería) y fallecida en Uxda el 22 de Febrero de 1936.

Marcela Rosalía Herrada Aguilar, na-

cida en Uxda y fallecida en dicha ciudad el 24 de Febrero de 1936.

Judas Obadía Murciano, natural de Melilla (Málaga), y fallecido en Taza (Marruecos francés) el 24 de Febrero de 1936.

Antonio Montes López, natural de Uxda y fallecido en dicha ciudad el 12 de Marzo de 1936.

José Gutiérrez Marquez, natural de Uxda y fallecido en dicha ciudad el 20 de Marzo de 1936.

Ivette Rodríguez Gairado, natural de Uxda y fallecido en dicha ciudad el 29 de Marzo de 1936.

Ivette Cecilia Belmonte Giménez, natural de Uxda y fallecido en Uxda el 11 de Abril de 1936.

Pedro María Ballesta Gómez, natural de Huércal-Overa (Almería) y fallecido en Uxda el 22 de Abril de 1936.

María Virginia Martínez Saez, natural de Gérgal (Almería) y fallecida en Bou-Arfa (región de Uxda), el 7 de Mayo de 1936.

María del Pilar Juana Andreu García, natural de Caravaca (Murcia) y fallecida en Uxda el 6 de Junio de 1936.

Juan Gabriel Fernández Acien, natural de Dalías (Almería) y fallecido en Uxda el 6 de Junio de 1936.

José Fortes Espinosa, natural de Pozo de los Frailes (Almería) y fallecido en Uxda el 9 de Junio de 1936.

Francisca Campoy y Campoy, natural de Bédar (Almería) y fallecida en Uxda el 17 de Abril de 1936.

Diego Martínez Javaloyes, natural de Elche (Alicante), fallecido en Uxda el 28 de Julio de 1936.

Adriana Carmona García, natural de Hammam-Bou-Hadjar (Departamento de Orán-Argelia), que falleció en Uxda el 15 de Agosto de 1936.

Isabel Carreño Uroz, natural de Almería, que falleció en Uxda el 28 de Agosto de 1936.

Beatriz Giménez Vilella, natural de Boukanefis (Departamento de Orán-Argelia), que falleció en Uxda el 17 de Septiembre de 1936.

Carlos Francisco Antonio Giménez García, natural de Dalías (Almería), que falleció en Uxda el 12 de Septiembre de 1936.

José Mula Sánchez, natural de Uxda y fallecido en dicha ciudad el primero de Octubre de 1936.

Fernando Asensio Pino, natural de Uxda y fallecido en dicha ciudad el 3 de Octubre de 1936.

Angela Durán Dreilles, natural de Melilla (Málaga), que falleció en Uxda el 15 de Octubre de 1936.

María Martínez Medina, natural de Uxda y fallecida en dicha ciudad el 17 de Octubre de 1936.

Manuel López Almansa, natural de Uxda, que falleció en dicha ciudad el 22 de Octubre de 1936.

José Antonio Sánchez Jerez, natural de Vera (Almería), que falleció en Uxda el 25 de Octubre de 1936.

Antonia Morales Giménez, natural de Garrucha (Almería), que falleció en Uxda el 3 de Noviembre de 1936.

José Moya Molina, natural de Uxda y fallecido en dicha ciudad el 21 de Noviembre de 1936.

Juan José Francisco Norberto Amate Pérez, natural de Almería, que falleció en Uxda el 27 de Noviembre de 1936.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, 6 de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios	Poblaciones
7.338	120.000 Madrid, ídem.
24.407	65.000 Bilbao, ídem.
24.638	25.000 Barcelona, ídem.
9.429	2.000 Barcelona, ídem.
27.061	2.000 Murcia, Alicante.
19.574	2.000 Valencia, Castellón.
25.774	2.000 Madrid, ídem.
20.346	2.000 Valencia, Barcelona.
9.853	2.000 Almería, Madrid.
6.327	2.000 Santander, ídem.
30.721	2.000 Madrid, ídem.
19.557	2.000 Madrid, ídem.
12.763	2.000 Cartagena, ídem.

Valencia, 10 de Abril de 1937.

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

NEGOCIADO DE LOS SERVICIOS TÉCNICO INDUSTRIALES

Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 25 de Mayo de 1904 (D. O. número 59), por las causas que se expresan:

Empleo y nombre del que lo promueve:

Paisano Manuel García Segado.

Objeto de la petición:

Solicita se le conceda el reingreso en la Armada como Operario de tercera de Maestranza de Arsenales.

Autoridad o persona que lo cursa:

Registro general del Ministerio.

Fundamento por el que queda sin curso:

Por no fundar su petición en precepto legal alguno y ser de la facultad de la Jefatura de la Base Naval Principal de Cartagena la admisión de personal eventual, única forma de ser admitido.

Valencia, 12 de Abril de 1937.—El Jefe del Negociado, Florencio Gómez.

Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 25 de Mayo de 1904 (D. O. número 59), por las causas que se expresan:

Empleo y nombre del que lo promueve:

Paisano Angel Ros Castillo.

Objeto de la petición:

Ingresar en la Marina de Guerra como Oficial de Máquinas.

Autoridad o persona que lo cursa: Registro general del Ministerio.

Fundamento por lo que queda sin curso:

Por improcedente.

Empleo y nombre del que lo promueve:

Marinero fogonero Juan García Hernández.

Objeto de la petición:

Rectificación de campaña.

Autoridad o persona que lo cursa: Jefatura de la Flota.

Fundamento por lo que queda sin curso:

Por encontrarse comprendido en el párrafo primero del artículo quinto del vigente Reglamento de Fogoneros, modificado por O. M. de primero de Octubre de 1936 (D. O. número 205).

Valencia, 12 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señores...

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Vista la Ley de la Presidencia del Congreso de los Diputados de fecha 31 de Diciembre de 1936 (GACETA DE LA REPUBLICA del 12 de Enero de 1937), por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado.

Vista la Sección séptima del estado letra A de dichos Presupuestos, expresivo de los gastos que se autorizan durante el ejercicio económico de 1937 para el Ministerio de Obras públicas.

Resultando que en el capítulo ter-

ceró, artículo sexto, grupo segundo, concepto segundo, se consignan 55.320.604'00 pesetas para la anualidad de 1937, para obras por subasta de conservación y reparación de todas clases de las carreteras del Estado adjudicadas en años anteriores y que se adjudiquen en este año por contrata.

Resultando que en el apartado a) del artículo tercero del Decreto de fecha 23 de Febrero último se autoriza al Ministro de Obras públicas, en relación con los créditos figurados en el Presupuesto de este Ministerio para el año 1937 para obras por contrata, adjudicar por este sistema en el actual ejercicio y con cargo al expresado crédito obras de conservación de las carreteras del Estado, hasta la cantidad de 12.000.000 de pesetas, a invertir en dos ejercicios, siendo el crédito a abonar en el primero, correspondiente al año 1937, de 3.000.000 de pesetas, como máximo, y de 9.000.000 de pesetas para el segundo ejercicio, correspondiente al año 1938.

Considerando que es urgente, tanto por no retrasar el mejorar el estado de conservación del firme de las carreteras del Estado, en beneficio del tránsito en general, dado el aumento y clase del mismo, como para remediar en lo posible la crisis obrera no demorar la celebración de las subastas de los proyectos de la clase de obras mencionadas, que las Jefaturas de Obras públicas redacten y aprueben dentro de las cantidades que a tal efecto se les asignan.

Considerando que, por lo expuesto, debe hacerse la distribución de la cantidad de 12.000.000 de pesetas para obras de conservación de las carreteras del Estado entre todas las Jefaturas de Obras públicas, excepto las de Alava y Vizcaya y Guipúzcoa y Navarra, por no tener a su cargo conservación de ninguna carretera del Estado; las de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, por haber sido traspasados los servicios de Obras públicas a la Generalidad de Cataluña; las de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, por ir asignados los créditos correspondientes a sus Juntas administrativas en otros capítulos, artículos, grupos y conceptos del repetido Presupuestos vigentes, y las de Ceuta y Melilla, que necesitan reparaciones muy importantes, próximas a una verdadera construcción, por lo cual se consignan a estas Jefaturas cantidades relativamente importantes en la distribución de otros créditos del Presupuesto de este Ministerio, propor-

cionalmente al número de kilómetros de carreteras del Estado actualmente en conservación a cargo de cada una de las Jefaturas de Obras públicas correspondientes, suministrados por las mismas en virtud del telegrama circular de 16 de Diciembre de 1935 y a los coeficientes correspondientes, aprobándose la repetida distribución por Orden ministerial que se publicará íntegramente en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Considerando que, en virtud de lo manifestado en el estado adjunto, se hace en la forma indicada en el considerando anterior la distribución general de la cantidad de 12.000.000 de pesetas para obras, por contrata, de conservación de carreteras del Estado, a cargo de las Jefaturas de Obras públicas indicadas, comprendiendo también el mismo estado la distribución en los dos ejercicios económicos de 1937 y 1938 de la cantidad total asignada a cada Jefatura, debiéndose abonar los 3.000.000 de pesetas que se asignan para la primera anualidad, con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto segundo del Presupuesto vigente para este Ministerio durante el año 1937, y los restantes 9.000.000 de pesetas a los equivalentes que se fijan para el año 1938,

Este Ministerio, de conformidad

con la propuesta hecha por la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, ha dispuesto:

Primero. Aprobar la distribución hecha entre las Jefaturas de Obras públicas relacionadas en el estado anejo, y que son las de Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Madrid, Murcia, Santander y Valencia, de la cantidad de 3.525.103 pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto segundo del Presupuesto vigente para este Ministerio durante el ejercicio económico de 1937 y 1938, para obras de conservación de carreteras del Estado a subastar por las Jefaturas de Obras públicas correspondientes, durante el actual ejercicio económico, y cuyo importe a éste, correspondiente de 881.276 pesetas, se abonará con cargo al citado capítulo, artículo, grupo y concepto de dicho Presupuesto para este Ministerio, y los restantes 2.643.827'00 pesetas, a los equivalentes que se fijan para el año 1938, dejando 8.474.897'00 de pesetas como remanente para distribuir entre las demás provincias, con arreglo a las necesidades del servicio.

Segundo. Que las Jefaturas de Obras públicas, entre las que se hace setas, remitan con urgencia a este Ministerio, dentro de los diez días, a

partir de la fecha en que se publique esta Orden ministerial en la GACETA DE LA REPUBLICA, relaciones completas, por duplicado, de los proyectos de conservación que se han de subastar por ellas durante el actual ejercicio económico de 1937, según las necesidades del servicio, teniendo en cuenta las órdenes que a aquel fin hayan recibido de este Ministerio y sujetándose en un todo a las disposiciones y normas establecidas en años anteriores para distribuciones de créditos como el que nos ocupa.

Tercero. Que se publique íntegramente en la GACETA DE LA REPUBLICA esta Orden ministerial y el estado de distribución a ella anejo.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Valencia, 6 de Abril de 1937.—El Director general, Antonio Gómez Zapatero.

Señores Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad del mismo e Ingenieros Jefes de Obras públicas de Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Madrid, Murcia, Santander y Valencia.

Distribución general y en los dos ejercicios económicos de 1937 y 1938, entre las Jefaturas de Obras públicas que se relacionan en este estado, del crédito de 3.525.103 pesetas del total asignado de 12.000.000 de pesetas consignado y autorizado en el Presupuesto vigente para este Ministerio para obras de conservación de carreteras del Estado, a subastar por las Jefaturas de Obras públicas correspondientes durante el actual ejercicio económico de 1937.

JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS	Kilómetros de carreteras actualmente en conservación a cargo de las Jefaturas de Obras Públicas	Coeficientes	Productos de kilómetros por coeficientes	Créditos totales que se asignan a las Jefaturas de Obras públicas y su distribución en anualidades		
				TOTALES Pesetas	1937 Pesetas	1938 Pesetas
Albacete	1.621	0'7	1.134'7	363.736	90.934	272.802
Alicante	1.181	0'6	708'6	227.147	56.787	170.360
Almería	683	0'6	409'8	131.364	32.841	98.523
Castellón	934	0'7	653'8	209.580	52.395	157.185
Ciudad Real ...	1.821	0'7	1.274'7	408.614	102.153	306.461
Cuenca	1.792	0'7	1.254'4	402.107	100.527	301.580
Guadalajara ...	1.771	0'6	1.062'6	340.624	85.156	255.468
Jaén	1.182	0'7	827'4	265.229	66.307	198.922
Madrid	1.020	1'0	1.020'0	326.969	81.742	245.227
Murcia	1.339	0'7	937'3	300.458	75.115	225.343
Santander	1.220	0'7	854'0	273.756	68.439	205.317
Valencia	955	0'9	859'5	275.519	68.880	206.639
Totales	15.519		10.996'8	3.525.103	881.276	2.643.827
Remanentes ...				8.474.897	2.118.724	6.356.173
TOTALES GENERALES				12.000.000	3.000.000	9.000.000